

AVISOS JUDICIALES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ADICO COMPANIA LIMITADA" POR "ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES C. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.— La Escritura Pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ADICO COMPANIA LIMITADA" por "ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES C. LTDA.", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de octubre de 1978, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Mediante Resolución número 4873, de 13 de noviembre de 1978, se ordenó la publicación de su extracto por tres días consecutivos, para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías. Por no haber oposición de terceros, el señor Superintendente de Compañías aprueba dichos actos mediante Resolución N° 4983 de 13 de diciembre de 1978.

2.— Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores César Maldonado Haro y licenciado Jalme Hidalgo Flores, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la compañía. Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— En virtud del cambio de denominación, el artículo primero de los estatutos sociales dirá: "ARTICULO PRIMERO.— DENOMINACION.— La compañía se denominará "ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES C. LTDA."

4.— En virtud de la reforma de estatutos, el artículo segundo, relacionado con el objetivo social, dirá: "ARTICULO SEGUNDO.— DEL OBJETO SOCIAL.— ADICO AUDITORES Y CONTADORES INDEPENDIENTES C. LTDA., tendrá por objeto principal: a) teneduría de libros, auditoría y contabilidad mercantil e industrial; b) trámites en asuntos tributarios, incluso contenciosos ante el Tribunal Fiscal, elaboración de sistemas, formularios, registros y métodos de control empresarial y su comercialización, es decir, la Contaduría Pública en general; c) Todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que fueren necesarios para cumplir el objeto social".

5.— El capital social se aumenta en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUQUES (\$ 150.000,00), con lo que se eleva a DOSCIENTOS MIL SUQUES (\$ 200.000,00).

6.— El aumento de capital se paga de la siguiente manera: mediante compensación de créditos, CINCUENTA Y TRES MIL SUQUES (\$ 53.000,00); y en bienes muebles, NOVENTA Y SIETE MIL SUQUES (\$ 97.000,00).

7.— En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.— DEL CAPITAL.— El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL SUQUES (200.000,00), dividido en doscientas participaciones de UN MIL SUQUES (\$ 1.000,00) de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 de diciembre de 1978
Dr. Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL

DISOLUCION DE COMPAÑIA

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS pone en conocimiento del público, para los fines legales consiguientes, que en sesión celebrada el 1º de agosto de 1977, la Junta General de Socios de la compañía "INGENIERIA Y PETROLEOS CONSULTORES COMPANIA LIMITADA" (I. P. C. CIA. LTDA.), —constituida por escritura pública de 10 de abril de 1972, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el N° 1326, tomo 103, del Registro Mercantil, el 31 de agosto de 1972, acordó su disolución anticipada, resolución que ha sido elevada a escritura pública celebrada ante el Notario tercero del cantón Quito, doctor Efraín Martínez Paz, el 5 de julio de 1978.

Quito, a 30 de noviembre de 1978
Dr. Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL

CITACION JUDICIAL

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL
Blanca Inés Estrella González, ante usted, comparezco y formulo la siguiente demanda:

De la partida de matrimonio que acompaño, vendrá a su conocimiento que contraí matrimonio en la ciudad de Quito, el 24 de junio de 1977, con el señor Miguel Angel Bonilla Jaramillo.

Durante poco tiempo de vida matrimonial no hemos procreado hijo alguno, ni hemos adquirido bienes de ninguna naturaleza.

Mas sucede señor Juez, que desde el primer día del matrimonio he sido víctima de injurias y actitud hostil por parte de mi cónyuge, existiendo por consiguiente una total falta de armonía en nuestros caracteres, consecuencia de lo cual nos hallamos separados con ruptura total de nuestras relaciones tanto amorosas como sexuales, por más de un año a la presente fecha, habiendo concluido con el abandono de mi esposo hacia mí, siendo en consecuencia yo la cónyuge agraviada.

Con estos antecedentes expuestos acudo ante usted y en Juicio verbal sumario demando el divorcio a mi cónyuge, señor Miguel Angel Bonilla Jaramillo, amparada en lo dispuesto por el Art. N° 109 numeral tercero del Código Civil en vigencia, a fin de que en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que hasta la presente fecha me une con mi actual marido, dispondrá a la vez su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Por desconocer el actual paradero o residencia de mi indicado cónyuge, solicito sea citado por medio de la prensa de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual acompaño la correspondiente información sumaria.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Mis notificaciones las recibiré en la oficina N° 309, ubicada en la avenida 10 de Agosto N° 646, de esta ciudad de Quito.

Firmo con mi Abogado Defensor, al que expresamente autorizo firmar, por mí, todos los escritos que sean necesarios, hasta la terminación de la presente causa.

BLANCA ESTRELLA
DR. GONZALO RAMOS VARGAS
ABOGADO
Matrícula N° 1447 Col. Ab. Quito
Es fiel copia del original. Nov. 10/78

ALCIDES A. REDIN G.
SECRETARIO
JUZGADO QUINTO PROVINCIAL.—
Quito, noviembre 13 de 1978; las 9

AVISO JUDICIAL

Por haberse declarado válido el testamento cerrado otorgado por el señor AURELIO SALME SERRANO, mediante sentencia dictada el dieciocho de diciembre del presente año, se va a proceder a la apertura y lectura del mismo el día miércoles, diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana, en las oficinas del Juzgado Octavo Provincial de Pichincha.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales pertinentes.

Lcdo. Romeo E. Falconí O.
SECRETARIO DEL JUZGADO
OCTAVO PROVINCIAL
DE PICHINCHA.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado Quinto de lo Penal de Pichincha

Quito, a 15 de XII—78.

NOTIFICACION A: José Julio Barberis R., con la nota de protesto de cheque por insuficiencia de fondos.

JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA.

Quito, a 15 de diciembre de 1978.—
Las 3:30 p.m.

Notifíquese al señor José Julio Barberis R., con la nota de protesto por insuficiencia de fondos constante en el anverso del cheque N° ... 770054, girado el día primero de diciembre del presente año de 1978, por la suma de VEINTE MIL SUQUES, contra la Cuenta Corriente N° 28059 del Banco del Pichincha, Casa Matriz de esta ciudad de Quito.

Atenta la información sumaria practicada de la cual se desprende la imposibilidad de dar con el paradero del señor José Julio Barberis R. y se establece también el desconocimiento de su domicilio, de conformidad con lo que establece el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese al tantas veces mencionado señor José Julio Barberis R. por la prensa y mediante una publicación que se la realizará en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito.— Téngase en cuenta el domicilio señalado por la señora Yolanda Coba de Estrella, portadora del cheque mencionado. f.) doctor Carlos Carrón Aguilar, Juez Quinto de lo Penal de Pichincha.— Sigue el proveído.

Lo que comunico al señor José Julio Barberis, para los fines legales consiguientes.

Lcdo. César Bustamante,
SECRETARIO DEL JUZGADO
QUINTO DE LO PENAL
DE PICHINCHA.

SEÑOR JUEZ DE LO PENAL DE PICHINCHA:

Yolanda Coba de Estrella, muy atentamente comparezco ante usted y digo:

Soy legítima portadora del cheque N° 770054, girado por el profesor José Julio Barberis R., sobre su cuenta corriente N° 28059, del Banco del Pichincha, por la cantidad de veinte mil sucres; presentado al cobro el cheque referido, fue protestado por cuenta cerrada, conforme se desprende de la nota de protesto que consta en el ya referido cheque, que en una foja útil acompaño.

Con estos antecedentes, de conformidad con las normas legales pertinentes, solicito a usted señor Juez, se sirva disponer que el girador del cheque profesor Julio Barberis R., sea notificado con el protesto, a fin de que en el término de veinticuatro horas, cubra el valor del mismo, más los gastos y honorarios de la defen-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO, DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "QUIMIPAC C. LTDA."

1.— Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 9º de este Cantón el 21 de enero de 1972, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "QUIMIPAC C. LTDA."

2.— Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría 13ª de este Cantón el 6 de octubre de 1978, la mencionada compañía acuerda establecer una Sucursal en la ciudad de Quito.

3.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura el Ing. Quim. Carlos Bucaram, en su calidad de Gerente General.

4.— Mediante Resolución N° RL... 5.512, de 4 de diciembre de 1978, expedida por el señor Intendente de Compañías, se ha aprobado la Escritura Pública de establecimiento de sucursal, en la ciudad de Quito, de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "QUIMIPAC C. LTDA."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.
Guayaquil, 11 de diciembre de 1978.

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTIZA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL DE PICHINCHA

(EXTRACTO)

Citación judicial a la señora Julia Victoria Hernández Pérez.

Actor: Jaime Gutiérrez Muñoz.
Demandada: Julia Victoria Hernández Pérez.

Asunto: Divorcio.
Trámite: Verbal sumario.
Cuantía: Indeterminada.

Competencia: La demanda ha sido presentada ante el Juzgado Segundo Provincial de Pichincha.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal, dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, a fin de recibir futuras notificaciones.

Lcdo. Roberto Arregui Solano
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

DISOLUCION DE COMPAÑIA

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS pone en conocimiento del público, para los fines legales consiguientes, que en sesión celebrada el 2 de marzo del 1978, la Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MUEBLES SAN MARTIN COMPANIA LIMITADA", constituida mediante escritura pública de 17 de diciembre de 1970, otorgada ante el Notario Público Quinto del cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de diciembre de 1970, bajo el N° 1649, tomo 101; acordó

AV

Cheque Magdalena de 20945, Cta. N° Teresa de Vásco Cta. N° 101018 ne de Toro, N° 01046168, y Martínez, cheque 01063163, valor co Los Andes.

Amp

para repartos nav coteca de actualidad de primera, anquilla: Loja 66 513055 210604.

QUI AMI

Teléfono

dirección Junin :

Sonora Lc Telfs. 2695

RADI

Realistic 120 car adaptador, portaf ca, dipolo, parlant ca baratísimo 541

RECON

por billettera extra contenido docum dueño, perdida e mar teléfono 2668

LOS FLA 217464 - disponibles 30 -

LOS JA representante en Q rto, teléfono 268-4 Salguero.

Chequeras

por pérdida quedan queras Nos. 204939 al 194950, Cta. 2109 zonas Agencia Ind neciente a Rafael

SE A

la letra N° 298/1, e 78, por César Ramo Gonzal...e, cuy el 2 de Mayo 79, p

AMPLIFIC ALQUIL

para s... estas nav año, modernos equip an, discoteca compl ganda rodante, teléfc cafuerte 731.

su disolución antici que ha sido elevada bica celebrada ante co Décimo Cuarto d doctor Homero Nobos de noviembre de 197

Quito, a 13 de dic Dr. Enrique Col SECRETARIO

